



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
N° 077-2025-IMARPE/OGA**

Callao, 03 de setiembre de 2025

**VISTO:**

La Carta N° 295-2025 C/C, de fecha 11 de agosto de 2025, de la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad; el Memorandum N° 1062-2025-IMARPE/AFLeI, de fecha 13 de agosto de 2025, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Informe Técnico N° CP-027-2025, de Control Patrimonial – Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 7079-2025-OGA, de fecha 13 de agosto de 2025, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 257-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 01 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Disposición Final de los Bienes comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada de patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada: “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y sus modificatorias, la misma que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles

patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna, lo mismo que permitirá una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, el artículo 60 de la indicada Directiva, regula los alcances de los Actos de disposición y al respecto señala que: *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”*;

Que, asimismo, el numeral 65.1. del artículo 65 del acápite II de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, antes mencionada, establece que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombre y apellido completo, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, los numerales 65.3 del artículo 65 de la Directiva, señala que: *“La Oficina de Control Patrimonial – OCP, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda”*;

Que, los numerales 65.4 del artículo 65 de la Directiva, señala que: *“La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por parte del representante de la Oficina de Control Patrimonial-OCP y el representante legal del donatario*;

Que, el artículo 65.5, señala que, tratándose de bienes muebles patrimoniales registrables, corresponde al donatario gestionar el registro correspondiente ante SUNARP. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la donación. Una vez iniciado el trámite del registro ante la SUNARP, se procede a la entrega del bien al donatario;

Que, a través de la Carta N° 295-2025 C/C, de fecha 11 de agosto de 2025, el presidente de la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad, señor Yuberlyn Buendía Mullizaca, solicitó al Instituto del Mar de Perú – IMARPE, la donación de bienes muebles en general dados de baja, materia de la “Resolución de Oficina General de Administración N° 074-2025-IMARPE/OGA”, indicando que es una entidad receptora de donaciones, con la finalidad de beneficiar a las familias de extrema pobreza, y colaborará con las empresas en planes de responsabilidad social que beneficien la conservación del medio ambiental, conforme con ellos, solicitan a la entidad la donación de bienes que se encuentren a disposición; en ese sentido, requiere al IMARPE la donación de bienes dados de baja;

Que, en cumplimiento a las disposiciones indicadas en la referida norma legal, y de la revisión de la documentación que se adjunta al expediente administrativo, se verifica que la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad, cuenta con el Certificado de Vigencia - SUNARP de fecha 18 de agosto de 2025, y es representado por el señor Yuberlyn Buendía Mullizaca, identificado con D.N.I. N° 70987448, ostentando la calidad de Presidente de Consejo Directivo de la referida Asociación, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, bajo la autoridad de la Asociación;

Que, asimismo, de la revisión de la documentación se aprecia que la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad, quien solicita la donación de los bienes muebles en mención, es una institución sin fines de lucro, y que el bien materia de la donación será de mucha utilidad para la entidad receptora de donaciones;

Que, a través del Memorándum N° 1062-2025-IMARPE/AFLel, de fecha 13 de agosto de 2025, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, remite el Informe N° 111-2025-AFLel/CP de fecha 12 de agosto de 2025, de Control Patrimonial, a través del cual adjuntan el Informe Técnico N° CP – 027-2025, de la misma fecha, señalando que se presentaron como donatarios de la baja de los 61 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la Entidad, por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, las siguientes instituciones: i) Comunidad Traperos de Emaús - Trujillo; ii) Asociación Integración Nacional de la Juventud (INADEJ); iii) Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad; por lo que, al existir una pluralidad de solicitantes, se realizó el sorteo de los bienes muebles a donarse, con la presencia del equipo de trabajo de la citada oficina, y realizada la verificación de la documentación presentada por las citadas organizaciones, se verificó que cumplen con lo establecido en la Directiva 0006-2021-EF/54.01, En ese sentido, dicha área funcional, señala que, luego de realizarse dicho sorteo, resulto beneficiaria de la referida donación la “Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad”; conforme al acta de sorteo de fecha 12 de agosto del 2025;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 257-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 01 de setiembre de 2025, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la transferencia en la modalidad de “Donación” de los 61 bienes muebles dados de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 074-2025-IMARPE/OGA, a favor de la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y de acuerdo al detalle del Anexo 1, el que forma parte integrante de la resolución que corresponde emitirse y, conforme a lo recomendado por Control Patrimonial – Área Funcional de Logística e infraestructura;

Que, de conformidad con el artículo 65.3 del acápite II de la Directiva en consideración, corresponde a este Despacho a emitir la presente Resolución aprobando la donación de los 61 bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 074-2025-IMARPE/OGA, a favor de la Asociación Traperos de Emaús

Cristo de la Caridad, conforme a lo recomendado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura – Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1677 - Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú- IMARPE; la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificatoria que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Con el visado del Área Funcional de Logística e Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la donación de los 61 bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 074-2025-IMARPE/OGA, a favor de la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad, conforme a lo recomendado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura – Control Patrimonial, y de acuerdo a lo detallado en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. –** Encargar al Área Funcional de Logística e Infraestructura – Control Patrimonial, realicen la entrega en calidad de “Donación” el bien mueble a favor de la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad; asimismo, efectúen las acciones administrativas que correspondan, debiendo suscribir el Acta de Entrega y Recepción, precisando que los donatarios deberán asumir los gastos que irrogue el traslado de la donación aprobada.

**Artículo 3.-** Notificar, lo dispuesto en la presente Resolución a la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad, para los fines de su competencia.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



Firmado digitalmente por:  
FIESTAS QUEREVALU Evelyn  
Luz FAU 20148138886 hard  
Motivo: Coordinadora (e)  
del AFLeI  
Fecha: 03/09/2025 15:16:01-0500



Firmado digitalmente por:  
MORENO ESCOBAR Carmen  
Maria FAU 20148138886 hard  
Motivo: Jefa de la  
Oficina General de Asesoría  
Jurídica  
Fecha: 03/09/2025 11:30:58-0500



Firmado digitalmente por:  
MATUTE RAMOS Magaly Yvett  
FAU 20148138886 hard  
Motivo: Jefe de la OGA  
Fecha: 03/09/2025 18:31:59-0500

**ANEXO N° 1**  
**BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN TRAPEROS DE EMÁUS CRISTO DE LA CARIDAD**

N° De Orden	Denominacion	Codigo Patrimonial	DETALLE TECNICO					Estado de Conservacion	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Causal de Baja	
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones					
1	MAQUINA ESPIRALADORA	742245990014	AKILES	SIN MODELO	-	CM614050645	-	MALO	1503	020101	1.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
2	CABINA - CASETA	746417450003	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	1.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
3	ESCRITORIO DE MADERA	746437120141	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	41.50	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
4	ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L	746437450126	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	114.91	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
5	ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L	746437450127	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	113.75	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
6	ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L	746437450128	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	113.75	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
7	ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L	746437450287	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	728.75	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
8	ESTANTE DE MADERA	746441180148	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	33.56	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
9	ESTANTE DE MADERA	746441180223	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	40.71	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
10	ESTANTE DE MADERA	746441180224	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	40.71	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
11	ESTANTE AEREO EN MADERA LAMINADA DE 4.36 M X 1 M X 30 CM	746441180314	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	52.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
12	ESTANTE DE MELAMINA	746441520026	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	1.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
13	ESTANTE DE MELAMINA 40 cm X 1.00 m X 2.00 m	746441520094	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	105.10	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
14	ESTANTE DE MELAMINA	746441520110	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	639.96	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
15	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	746483900620	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	62.29	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
16	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	746483900622	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	62.29	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
17	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	746483900625	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	62.29	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
18	VITRINA (OTRAS)	746497800001	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	1503	020102	1.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
19	ARCHIVADOR DE METAL	746403890005	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	100.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
20	ARMARIO DE MADERA	746405920041	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	60.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
21	ARMARIO DE METAL	746406600024	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	180.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
22	BANCO METALICO	746413380018	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	330.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
23	ESCRITORIO DE MADERA	746437120227	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	205.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
24	ESCRITORIO DE MADERA	746437120355	SIN MARCA	GERENTE	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	340.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
25	ESCRITORIO DE MADERA DE 3 GAVETAS	746437120427	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	360.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
26	ESTANTE DE MADERA	746441180111	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	30.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
27	ESTANTE DE MADERA	746441180242	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	340.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
28	GABINETE DE MELAMINA	746444820011	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	115.97	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
29	GABINETE DE MELAMINA	746444820012	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	115.97	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
30	GABINETE DE MELAMINA	746444820013	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	115.97	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
31	GABINETE DE MELAMINA	746444820014	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	115.97	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
32	GABINETE DE MELAMINA	746444820015	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	115.97	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
33	MESA DE MADERA	746449320070	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	60.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
34	MESA DE MADERA	746449320178	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	270.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
35	MESA DE MELAMINA	746450560049	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	950.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
36	MODULO DE MADERA	746460170073	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	40.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
37	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850067	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	185.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
38	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850123	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	250.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
39	SILLA FIJA DE MADERA	746481190018	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	15.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
40	SILLA FIJA DE MADERA	746481190068	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	15.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
41	SILLA FIJA DE MADERA	746481190079	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	15.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
42	SILLA FIJA DE MADERA	746481190082	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	15.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
43	SILLA FIJA DE MADERA	746481190132	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	35.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
44	SILLA FIJA DE MADERA	746481190349	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	25.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
45	SILLA FIJA DE MADERA	746481190353	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	25.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
46	SILLA FIJA DE MADERA	746481190355	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	85.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien

47	SILLA FIJA DE METAL	746481870085	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	40.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
48	SILLA FIJA DE METAL	746481870463	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	60.90	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
49	SILLA FIJA DE METAL	746481870663	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	180.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
50	SILLA FIJA DE METAL	746481870664	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	180.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
51	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900232	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	194.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
52	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900277	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	320.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
53	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900324	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	292.30	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
54	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900370	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	280.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
55	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	746483900424	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	279.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
56	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	746483900435	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	279.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
57	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900556	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	295.00	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
58	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	746483900967	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	435.80	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
59	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	746483900968	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	435.80	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
60	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	746483900969	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	435.80	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
61	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	746483900970	SIN MARCA	SIN MODELO	-	SIN SERIE	-	MALO	9105	0303	435.80	Mantenimiento o reparación onerosa del bien
<b>Valor Neto S/</b>											<b>10,868.82</b>	



Firmado digitalmente por:  
**MORENO ESCOBAR** Carmen  
 Maria FAU 20148138886 hard  
 Motivo: Jefa de la  
 Oficina General de Asesoría  
 Jurídica  
 Fecha: 01/09/2025 15:20:38-0500



Firmado digitalmente por:  
**MATUTE RAMOS** Magaly Yvett  
 FAU 20148138886 hard  
 Motivo: Jefe de la OGA  
 Fecha: 03/09/2025 18:54:14-0500